

Suplemento de Notificaciones

ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

S.G. DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL. Anuncio de notificación de 20 de abril de 2021 en procedimiento de protección internacional.

ID: N2100400347

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no habiendo sido posible practicar la notificación en el domicilio comunicado por los interesados a tal efecto, por el presente anuncio se procede a la notificación del requerimiento de la documentación que es necesaria para poder continuar con el procedimiento de reconocimiento de la protección internacional iniciado por las personas que se relacionan:

192808080820	Y-7482291Z	documentación y alegaciones complementarias
193007260020	Y-7379555L	documentación y alegaciones complementarias
192804230250	Y-7185429J	documentación y alegaciones complementarias
195008020050	Y-6796694R	documentación y alegaciones complementarias
195008020060	Y-6796617Q	documentación y alegaciones complementarias
192809241130	Y-1252136F	documentación y alegaciones complementarias
193009200030	Y-7533122S	documentación y alegaciones complementarias
192807311220	Y-7459139T	documentación y alegaciones complementarias
195005300040	Y-7171456R	documentación y alegaciones complementarias
192805290580	Y-7037924F	documentación y alegaciones complementarias
182811260140	Y-6369545P	documentación y alegaciones complementarias
192804080230	Y-7147216A	documentación y alegaciones complementarias
190810220280	Y-7673627J	documentación y alegaciones complementarias
204103090010	Y-7194706K	documentación y alegaciones complementarias
182805220550	Y-6322643A	documentación y alegaciones complementarias
193511280030	X-9222704A	documentación y alegaciones complementarias
183010230090	Y-6739599S	documentación y alegaciones complementarias
192803141140	Y-7045042H	documentación y alegaciones complementarias

El contenido íntegro de los citados requerimientos se encuentran disponibles en la carpeta ciudadana.

Igualmente se informa de que al tratarse de un trámite indispensable para la resolución del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, de no aportar la documentación requerida, y transcurridos treinta días desde

la fecha de publicación de este anuncio sin que se hayan puesto en contacto con la autoridad competente de asilo, se pondrá fin al procedimiento mediante el archivo de su solicitud.

Madrid, 20 de abril de 2021.- La Subdirectora General de Protección Internacional, M^a Cruz Fajardo Vizcayno